



RESOLUCION EXENTA N° 015/ **2253**  
REF.: REGULARIZA AUTORIZACIÓN DE INICIO DE  
FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN INFANTIL ALTERNATIVO  
LABORAL "CORRAL".

Copiapó, 10 de agosto de 2016.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo N° 1.574, de Educación, de 1971; en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2613 de 31 de agosto de 2009; Resolución N° 015/192 de 20 de octubre de 2015, Resolución 015/00026 de 04 de febrero de 2000, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, a JUNJI de acuerdo a lo dispuesto en ley N° 17.301, le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Asimismo, la JUNJI tiene como condiciones de vulnerabilidad, proporcionando una atención integral en igualdad de oportunidades hasta la edad de su ingreso a la educación general básica, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades, habilidades, aptitudes y apoyando a las familias a través de los programas educativos de atención en salas cunas y jardines infantiles administrados en forma directa y por terceros. La JUNJI tiene como objetivo esencial de sus actividades la atención integral de la población parvularia chilena, tendiente a otorgar a niñas y niños provenientes de familias en situaciones de vulnerabilidad social una atención de educación inicial de calidad, que facilite la igualdad de oportunidades ante la vida.
- 2.- Que, con fecha 14 de abril de 2016, se suscribe Convenio de Colaboración para funcionamiento de Programa Alternativo Unidad Educativa laboral "Corral" entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, el que fue aprobado a través de Resolución Exenta N° 015/2252 de 10 de agosto de 2016.
- 3.- Que, con fecha 28 de junio de 2016, el Jardín Infantil Alternativo "Corral", ubicado en camino publico S/N localidad El Corral, comuna de Alto del Carmen, inicia funcionamiento con capacidad para 15 párvulos.
- 4.- Que, debe dictarse el correspondiente acto administrativo que regularice el inicio de funcionamiento del Jardín Infantil Alternativo.

**RESUELVO:**

1°REGULARÍCESE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO del Jardín Infantil Alternativo Laboral "CORRAL" código 03302017 a partir del 28 de junio de 2016.



**2° INCORPÓRESE** al sistema GESPARVU del Programa 2 el Jardín Infantil Alternativo laboral "Corral" código 03302017.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

A circular official stamp is partially visible on the left, containing the text "JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES" and "DIRECTORA REGIONAL ATACAMA". Overlaid on the stamp is a blue ink signature. Below the signature, the name "MARCELA GONZÁLEZ BURGOS" is printed in bold, followed by "DIRECTORA REGIONAL" and "JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES" in a smaller font.

**MARCELA GONZÁLEZ BURGOS**  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MGB/SPC/ACB/aco

- Subdirección de Planificación y Control de Calidad
- Subdirección Técnica
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección de RRHH
- Subdirección de RRF
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes